



Rama Judicial
República de Colombia

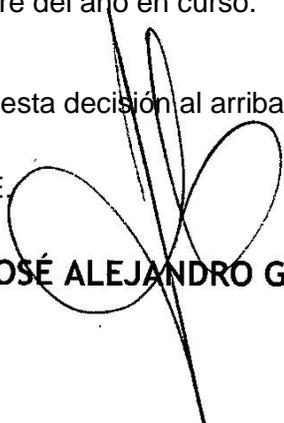
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós.

| | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO | |
| Demandante | SISTEMA INTEGRAL LECTURA INTELIGENTE S.A.S. (SILI S.A.S.) | |
| Demandado | EDWIN HERNÁN MAYA ESTRADA | |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2022-00400-00 | |
| Puede verificar en Estados Electrónicos | https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin | |

TIENESE POR CONSUMADO EL EMBARGO DE REMANENTES y/o bienes que le lleguen a quedar o a desembargar al demandado EDWIN HERNÁN MAYA ESTRADA, para el proceso de ejecución que le adelanta JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO por ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001-31-007-2022-00400-00, según el oficio 507 del 25 de noviembre de 2022 aquí recibido por correo electrónico del 28 de noviembre del año en curso.

LÍBRESE oficio comunicando esta decisión al arriba mencionado Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario